
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Ref. DGCP-CCC-CP-2020-0005

Siendo las diez (10) antes meridiano (10:00 A.M.) del día doce (12) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), se reunieron de manera virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, señoras: **Licda. Yaraida Vólquez Helena**; Encargada de Implementación del Portal Transaccional, en representación de la **Dra. Yokasta Guzmán Santos**, Directora General (Presidenta del Comité); **Licda. Lucrecia Ramírez Bautista**, Encargada Administrativa y Financiera (Miembro); **Licda. Katherine Johanna Gutiérrez Figueroa**, Encargada en funciones del Departamento Jurídico (Miembro); **Licda. Sylvana Marte De La Cruz**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información (Miembro); e, **Ing. Patricia Mercedes Del Castillo Cazaño**, Encargada en funciones del Departamento de Planificación y Desarrollo (Miembro).

La **Licda. Yaraida Vólquez Helena** dio apertura a la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: Conocimiento del procedimiento a utilizar para la *“Consultoría individual Sistematización de la implementación del Portal Transaccional”*.

SEGUNDO: Conocimiento de los Términos de Referencia por los cuales se registrará el procedimiento para la *“Consultoría individual Sistematización de la implementación del Portal Transaccional”*.

TERCERO: Designación de los peritos que realizarán las evaluaciones correspondientes para el procedimiento de referencia, en atención a los criterios establecidos en los Términos de Referencia

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 4, de la Ley Núm. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, y su modificación, estipula que la *“Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 17 de la citada Ley Núm. 340-06 con sus modificaciones contenidas en la Ley Núm. 449-06, dispone que: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicando el Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la República (...)”*.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No. PNP-01-2020 de fecha siete (07) de enero de dos mil veinte (2020), la Dirección General de Contrataciones Públicas, determinó los umbrales topes que utilizarían las entidades contratantes para determinar a elección de los procedimientos de selección aplicables a cada contratación durante el año 2020, estableciendo que para monto superior a **UN MILLÓN CIENTO SIETE MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 00/00 (RD\$1, 107, 752.00)** para las compras bienes o contratación de servicios debería utilizarse obligatoriamente el procedimiento de Comparación de Precios, por lo que procede sea agotada dicha modalidad para la *“Consultoría individual Sistematización de la implementación del Portal Transaccional”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación Núm. 543-12, expresa que:

“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 36, del citado Reglamento estipula que: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

CONSIDERANDO: Que artículo 71, del referido Reglamento de Aplicación, dispone que: *“La designación de los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas o Términos de Referencia, cuando no existan, deberá realizarla el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, (...)”*

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones ha identificado que los técnicos de esta institución, señores **LEANDRO ALTUZARRA, ALBERTO MARRERO Y MARCIA RUÍZ ECHAVARRIA** poseen la cualidades

y experiencias necesarias para evaluar las condiciones y ofertas a presentar en el procedimiento de que se trata.

CONSIDERANDO: Que es obligación de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la Ley Núm. 340-06, y su modificación.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación, esta Dirección General de Contrataciones Públicas cuenta con la debida apropiación presupuestaria para la *“Consultoría individual Sistematización de la implementación del Portal Transaccional”* a través del procedimiento de selección conocido como Comparación de Precios, lo que se evidencia en la *“Certificación de Apropiación Presupuestaria”* generado de manera automática por la integración entre el Portal Transaccional y el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) en su módulo de gastos.

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha seis (6) de agosto del dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, aprobado mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El requerimiento emitido por el Departamento de Tecnología de la Información de esta **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** de fecha doce (12) de junio de dos mil veinte (2020).

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: APROBAR que el procedimiento por Comparación de Precios Núm. DGCP-CCC-CP-2020-0005 sea el que regirá en la *“Consultoría individual Sistematización de la implementación del Portal Transaccional”*.

SEGUNDO: APROBAR los Términos de Referencia a ser considerados en el procedimiento por Comparación de Precios Núm. DGCP-CCC-CP-2020-0005 relacionadas con la *“Consultoría individual Sistematización de la implementación del Portal Transaccional”*.

(Referencia: DGCP-CCC-CP-2020-0005)

Acta No. 001 de Aprobación del Procedimiento de Selección, Términos de Referencia y Designación de Peritos.

TERCERO: DESIGNAR a los técnicos, **LEANDRO ALTUZARRA, ALBERTO MARRERO Y MARCIA RUÍZ ECHAVARRIA** como peritos, a los fines de que evalúen las ofertas a presentar por los proponentes en el Procedimiento por Comparación de Precios Núm. **DGCP-CCC-CP-2020-0005** con el propósito de validar las ofertas presentadas y garantizar la diaphanidad del procedimiento a utilizar para la *“Consultoría individual Sistematización de la implementación del Portal Transaccional”*.

CUARTA: ORDENAR que la presente acta sea publicada en los portales www.portaltransaccional.gob.do y www.dgcp.gob.do.

Concluida con esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


Yaraída Vólquez Helena;
Encargada de Implementación del Portal Transaccional
En representación de la Dra. Yokasta Guzmán Santos
Directora General
Presidente del Comité


Licda. Lucrecia Ramírez Bautista
Encargada Administrativa Financiera
Miembro


Licda. Katherine Johanna Gutiérrez Figueroa
Encargada en funciones
del Departamento Jurídico
Miembro


Ing. Patricia Mercedes Del Castillo Cazaño
Encargada en funciones del Departamento de
Planificación y Desarrollo
Miembro


Licda. Sylvana Marte De La Cruz
Encargada de la Oficina de Acceso a la
Información
Miembro

YGS/kgf/gmp